

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

823

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 31 de enero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y aprueba la convocatoria de cuatro becas para la realización de trabajos de investigación en materia de euskera e igualdad de género en 2023.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Orden de 31 de enero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y aprueba la convocatoria de cuatro becas para la realización de trabajos de investigación sobre el euskera y la igualdad de género en el año 2023, publicada en el BOPV n.º 30 de 13 de febrero de 2023, se procede a su corrección:

En el artículo 6.3 de la citada Orden, página 2023/743 (5/12), donde dice:

«3.– Las especificaciones sobre la forma de tramitación presencial y electrónica de las solicitudes, declaraciones responsables y demás modelos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la siguiente dirección: www.euskadi.eus/servicios/1091609».

Debe decir:

«3.– Las especificaciones sobre la forma de tramitación presencial y electrónica de las solicitudes, declaraciones responsables y demás modelos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la siguiente dirección: www.euskadi.eus/servicios/1091610».